

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 4 de febrero de 2022. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Alimentos
Demandante:	Yady Constanza Rodríguez Ortiz
Demandante:	Cristian Barrios Julio
Radicación:	506893184001-2020-00057-00
Asunto:	Aclaración al demandado

Respecto de la solicitud del demandado de certificar el límite del alcance a la orden de embargo de su salario y primas que devenga como miembro de la fuerza pública, el despacho se permite aclarar al solicitante que lo ordenado por este despacho **no es un embargo** y por tal razón no existe límite de cuantía para el mismo; lo que se ordenó mediante auto del 22 de abril de 2021, fue efectuar el descuento por nómina de lo que corresponde a cuota alimentaria, cuota extraordinaria y de vestuario en favor de su menor hija. Librese oficio al Jefe de Talento Humano del Ejército Nacional y al demandado con la respectiva aclaración y remítase a la misma copia del auto del 22 de abril de 2021 y copia del acta de la audiencia de instrucción y juzgamiento realizada el día 17 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 008
del 15 de febrero de 2022.*

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria